

# Los derechos de usted

*en un centro  
residencial estatal*

Infórmese sobre los derechos  
y privilegios que usted tiene  
al vivir en un centro  
residencial estatal.



**TEXAS**  
Health and Human  
Services

Este libro pertenece a:

---

---

---

# Índice

Una nota sobre los derechos de usted.....	1
Palabras importantes y su significado .....	2
Los derechos de usted.....	7
Derechos y responsabilidades de su tutor .....	9
Obtenga más información sobre sus derechos:.....	10
Sus responsabilidades .....	14
Reuniones especiales .....	15
Audiencias imparciales.....	16
El funcionario de derechos humanos .....	16
Cómo obtener más ayuda .....	17
Si desea presentar una queja:.....	18
Cómo comunicarse con el funcionario de derechos humanos...	19
Cómo comunicarse con su proveedor de HSCS.....	19

# Acerca de sus derechos

1

*En este manual se explican los derechos que usted tiene si está viviendo en un centro residencial estatal (SSLC).*

Hay algunas ideas básicas acerca de sus derechos.

- ◆ Los derechos son todo aquello que usted puede hacer y cómo se le debe tratar. Los derechos de las personas se basan en leyes constitucionales y estatales.
- ◆ Cualquier persona tiene el derecho a no sufrir ningún abuso ni negligencia.
- ◆ Se podrían limitar o restringir algunos derechos cuando estos impliquen un riesgo de daño, ya sea para usted o para los demás. Las restricciones se aplican mediante un debido proceso. El debido proceso es una oportunidad de obtener una audiencia o revisión que permita verificar si hay una buena razón para que sus derechos o servicios se limiten.
- ◆ Las personas tienen responsabilidades que van unidas a sus derechos. Las responsabilidades son obligaciones que usted debe tratar de cumplir si tiene la capacidad para ello. El personal puede ayudarle a entender y ejercer sus derechos.

**Todos los servicios se prestan conforme a la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su forma enmendada, y la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990.**

## *Palabras importantes y su significado*

**Voluntad anticipada:** Documento en el que se le indica al médico qué tipo de tratamiento desea usted recibir si se enferma gravemente. Usted puede escribir las decisiones sobre su salud en un testamento vital o en un poder notarial duradero.

**Defensor :** Persona, como un familiar o amigo, que le ayuda a tomar decisiones según las preferencias e intereses que usted haya expresado (o dado a conocer).

**Apelar:** Pedir una reunión especial para tratar sobre una decisión con la que no se está de acuerdo.

**Ómbudsman independiente adjunto (AIO):** Persona que trabaja en la oficina del ómbudsman independiente. El AIO defiende los derechos de usted e informa a la dirección sobre los problemas en el centro estatal.

**Plan de apoyo al comportamiento:** Plan integral e individualizado que se centra en modificar el entorno de una persona para enseñarle o aumentar sus habilidades de adaptación y aprovechar sus puntos fuertes y preferencias.

**Consentimiento (consentimiento informado):** Aceptar algo o dar permiso a otros para que hagan algo que le afecta a usted. Usted debe entender lo que está aceptando, tener al menos 18 años y no tener un tutor.

**Derechos constitucionales:** Los derechos que la Constitución le garantiza a cada persona que vive en un centro residencial estatal, según lo declara la Suprema Corte de Justicia.

# Palabras importantes

3

## **Determinación de discapacidad intelectual y del desarrollo:**

Evaluación realizada por un profesional cualificado para determinar si usted padece una discapacidad intelectual o del desarrollo (IDD).

**Debido proceso:** Un proceso de revisión que tiene como fin asegurarse de que nadie le prive a usted de sus derechos sin una buena razón.

**Tutor o representante legalmente autorizado (LAR):** Alguien que toma decisiones por usted según se describe en los documentos del tribunal. Estas decisiones pueden referirse a su dinero, sus derechos o sus necesidades de salud física. Su tutor o LAR es cualquiera de sus padres si usted es menor de 18 años. Si es mayor de 18 años, su tutor o LAR será designado por los tribunales y podría ser uno de sus padres u otro familiar adulto. Si no tiene un tutor designado, otras opciones podrían incluir el apoyo de defensores que le ayuden a mantener su derecho a tomar sus propias decisiones.

**Audiencia :** Una reunión especial para hablar de un asunto sobre el que usted o su tutor no están de acuerdo.

**Funcionario de derechos humanos (HRO) :** Persona cuyo trabajo es ayudarle a usted a proteger sus derechos.

**Plan de implementación:** Plan elaborado por su proveedor que detalla los servicios del Sistema de Atención Médica y Especializada que usted recibirá para satisfacer sus necesidades según el plan centrado en usted. El plan de implementación es parte del plan de servicios que usted recibe.

**Plan Individual de Servicios (IPC):** Una lista de los servicios del Sistema de Atención Médica y Especializada y la cantidad

máxima de cada servicio que usted puede recibir durante el “año del plan” además de los servicios médicos y otros apoyos que se le deben proporcionar mediante recursos que no forman parte del programa del Sistema de Atención Médica y Especializada. Estos servicios y apoyos no sustituyen a los apoyos naturales que usted ya tiene, como su familia, amigos o grupos a los que pertenezca. Este plan se basa en su plan dirigido por la persona y en otras informaciones y evaluaciones. El IPC forma parte de su plan de servicios.

**Plan Individual de Apoyos (ISP):** Planes de servicio que, en una reunión con usted, su tutor y su equipo interdisciplinario, se elaboran para ayudarle a cumplir sus sueños y objetivos.

**Equipo interdisciplinario (IDT):** Un grupo de personas, incluidos usted y su tutor, que hacen recomendaciones sobre los servicios basados en sus metas personales mediante un proceso de planeación centrado en usted.

**Representante legal autorizado (LAR):** Persona legalmente autorizada para tomar decisiones en nombre de usted. Puede ser un tutor, sus padres o un responsable de su custodia si usted es menor de edad.

**Oficina del Ómbudsman Independiente (OIO):** El ómbudsman independiente es nombrado por el gobernador para garantizar la seguridad de usted y la protección de sus derechos. El ómbudsman tiene un delegado en cada centro residencial estatal.

**Planeación centrada en la persona:** Describe las metas y resultados importantes y deseados por usted y su representante legal autorizado. Este plan detalla los apoyos y servicios que usted necesita para lograr sus metas y resultados, incluidos los servicios que ya recibe y los apoyos

# Palabras importantes

5

naturales que puede obtener de otras entidades o programas, además de su familia, amigos o grupos a los que pertenece. Esto forma parte de su plan de servicios.

**Acuerdo para la toma de decisiones con apoyo:** Un acuerdo entre usted y alguien que usted elija y le ayude a obtener la información necesaria para tomar decisiones y explicar estas decisiones a los demás. Mediante este acuerdo, usted puede tomar sus propias decisiones y conservar sus derechos.

**Plan de apoyo al comportamiento positivo (PBSP):** Un programa por escrito y especializado que el personal puede usar para que usted alcance en forma más efectiva sus intereses, deseos y necesidades.

**Profesional cualificado en discapacidades intelectuales (QIDP):** Un miembro del personal que organiza los servicios para satisfacer las necesidades de usted y ayudarle a alcanzar sus sueños y sus metas.

**Responsabilidades:** Todo lo que usted debe hacer para disfrutar de sus derechos y continuar recibiendo los servicios.

**Derechos:** Todo aquello que usted puede hacer y cómo debe ser tratado por los demás.

**Los servicios y apoyos** pueden incluir:

- **Servicios de apoyo residencial:** Vida supervisada y servicios de apoyo y cuidados por parte de un acompañante en un hogar anfitrión. Estos servicios proporcionan ayuda en un hogar de grupo o un hogar de acogida o de compañía.
- **Habilitación de día:** Un entorno de grupo o de actividades comunitarias para aprender nuevas habilidades.



- **Tratamiento dental:** Servicios y atención prestados por un dentista cualificado.
- **Servicios para el empleo:** Le ayudan a aprender habilidades para encontrar empleo y conservarlo.
- **Apoyo para vivir en casa y servicios de Community First Choice:** Servicios que le ayudan a vivir solo o con familiares o amigos.
- **Servicios de respiro:** Ayuda adicional para darle un respiro a su familia o a los cuidadores.
- **Dispositivos para la adaptación y cambios menores a la casa:** Dispositivos o modificaciones en el hogar que le ayudan a hacer ciertas tareas usted solo.
- **Terapias especializadas:** Enfermería, apoyo conductual, terapia del habla, terapia ocupacional, fisioterapia, audiología, nutrición y otras.
- **Servicios de ayuda para la transición:** Elementos que le ayudan a preparar su hogar cuando se mude de ciertos tipos de centros y se inscriba en el Sistema de Atención Médica y Especializada.

Su QIDP le ayudará a entender las normas para recibir estos servicios.

**Centro residencial con apoyo estatal (SSLC):** Se refiere al centro residencial estatal en el que usted vive, entre las siguientes 13 opciones: Abilene, Austin, Brenham, Corpus Christi, Denton, El Paso, Lubbock, Lufkin, Mexia, Richmond, San Antonio, San Angelo y Rio Grande.

# Los derechos de usted

7

## *Los derechos de usted*

Si tiene una discapacidad intelectual o del desarrollo y vive en Texas, usted tiene los mismos derechos que todos los demás ciudadanos, a menos que un juez le haya retirado algunos de estos derechos. Nadie puede tratarle a usted de manera diferente a causa de su discapacidad. Sus derechos son, entre otros:

1. El derecho a registrarse para votar y a votar, a practicar una religión, a conservar sus pertenencias, a firmar contratos (como para comprar una casa) y a contraer matrimonio.
2. El derecho a no dejar que nadie le haga ningún daño ni se aproveche de usted ni desatienda sus necesidades.
3. El derecho a elegir cómo quiere recibir los servicios y dónde vivir. Usted puede vivir con su familia, con sus amigos o solo.
4. El derecho a oponerse a un traslado si usted o su tutor no están de acuerdo
5. El derecho a asistir a la escuela pública hasta los 22 años.
6. El derecho a recibir atención médica y dental y a que se revise su diagnóstico o a obtener una segunda opinión si no está de acuerdo con su médico.
7. El derecho a solicitar los servicios de otras entidades y organizaciones.
8. El derecho a entender lo que acepta cuando da su consentimiento. Si tiene un tutor o un LAR, este puede tomar decisiones por usted.
9. El derecho a una audiencia con un juez (el debido proceso) antes de que se le asigne un tutor. El tutor puede ser uno de sus padres u otra persona adulta.

10. El derecho a trabajar y a recibir un pago justo. Si está buscando trabajo y tiene las habilidades necesarias para el puesto, este no se le puede negar a causa de su discapacidad.
11. El derecho a administrar su propio dinero.
12. El derecho a recibir el tratamiento y los servicios que sean los mejores para usted. Puede cambiar de opinión sobre cualquiera o sobre todos los servicios que recibe.
13. Tiene derecho a que no se le administren medicamentos ni sujeción física innecesarios. Un plan de apoyo individual le ayudará a aprender nuevas habilidades y a reducir la necesidad de medicamentos o sujeción física.
14. Tiene derecho a un debido proceso.
15. Tiene derecho a disponer de servicios y apoyos que le ayuden a hacer las cosas usted solo, como encargarse de sus necesidades personales. Usted o su tutor o LAR junto con su equipo elaborarán el plan para su tratamiento. Tiene derecho a asistir a las reuniones sobre usted y a decirle a su equipo qué quiere aprender y en qué quiere participar. Esto incluye la reunión anual para la planeación. A esta reunión también puede invitar a un amigo o un defensor.
16. Puede enviar y recibir su correspondencia sin que nadie la abra. Si necesita ayuda para enviar, abrir o leer su correspondencia, puede pedirle a alguien que le ayude.
17. Tiene derecho a tomar decisiones sobre su vida diaria, entre otras, con qué ropa vestirse.
18. Tiene derecho a la privacidad mientras recibe los servicios y el cuidado de sus necesidades personales.

# Derechos y responsabilidades de su tutor

9

19. Tiene derecho a hacer y recibir en privado llamadas telefónicas. Para ello puede pedir ayuda al personal.

## *Derechos y responsabilidades de su tutor*

Si tiene un tutor, este puede tomar ciertas decisiones por usted. Su tutor podría tomar decisiones acerca de lo siguiente:

- El dinero de usted.
- El lugar donde vive.
- Qué servicios recibirá.
- El tratamiento médico.

El responsable de su tutela debe tener como objetivo que usted logre autonomía e independencia tanto como sea posible.

Si tiene un tutor, los derechos de usted se describen en la Declaración de Derechos de las Personas Bajo Tutela en Texas. Si usted considera que lo anterior no se cumple en su caso, debe hablar sobre ello con su tutor. Usted tiene derecho a pedir una investigación sobre su tutela o buscar su reparación.

### **Su tutor le ayuda a proteger sus derechos.**

Su tutor debe participar en las reuniones de planeación con usted y su equipo. Él o ella tiene derecho a ver su expediente y a hablar con el personal sobre usted. Además, puede presentar quejas en nombre de usted.

Su tutor tiene que informar al tribunal cada año sobre cómo evoluciona usted. En el caso del curador del patrimonio, lo anterior se llama presentar la contabilidad anual. En el caso del tutor de una persona, esto se conoce como informe anual.

La ley exige que todos los tutores y curadores presenten ante el tribunal una contabilidad o un informe anuales, sin importar

# Obtenga más información sobre sus derechos

cuánto tiempo se hayan desempeñado como tutores. Cuando el curador o tutor presenta la contabilidad o informe anuales, recibe del tribunal una carta que demuestra que su tutela sigue vigente.

Su tutor deberá compartir esa carta con el personal que le atiende. Su tutor le ayuda a proteger sus derechos. Si usted no tiene un tutor o un LAR, el director del centro estatal ha designado a un funcionario de protección de los derechos humanos que le ayudará a proteger sus derechos.

## *Obtenga más información sobre sus derechos:*

Si recibe los servicios del Sistema de Atención Médica y Especializada, su proveedor del programa debe proteger sus derechos en el programa. Su proveedor debe respetar los derechos que se mencionan a continuación. Un miembro del IDT debe informarle a usted cuáles son estos derechos.

El plan centrado en la persona y el plan individual de servicios:

1. Usted y su representante legalmente autorizado (LAR), si tiene uno, hablarán con su IDT sobre sus planes, servicios y apoyos. Usted debe tomar parte en todas las decisiones sobre la atención que recibe. Usted, su proveedor y su IDT elaborarán cada año un plan de servicios para usted y harán cambios en el plan cuando sea necesario.
2. Los programas de apoyo y capacitación del Sistema de Atención Médica y Especializada se proporcionan conforme a las normas del programa. Estos servicios y apoyos le ayudan a realizar tareas usted solo y al mismo tiempo le garantizan su salud y bienestar en la comunidad. Dichos recursos se sumarán a sus apoyos naturales, como la familia y los amigos y otros recursos que no forman parte

# Obtenga más información sobre sus derechos

11

del Sistema de Atención Médica y Especializada. También podrían evitar que deba ser internado en una institución para recibir los servicios.

Su QIDP debe informarle por escrito sobre todos los servicios disponibles en el Sistema de Atención Médica y Especializada, los requisitos para inscribirse y participar en el programa y sobre cualquier cambio que pueda ocurrir. Su QIDP les explicará esta información a usted y a su LAR.

3. Su QIDP debe informarle sobre qué partes de su plan avanzan bien y qué otras deben mejorarse o cambiarse. Usted, su LAR y su IDT deben revisar su plan de servicio tan a menudo como sea necesario para ver si está funcionando o si deben hacerse cambios.
4. El proveedor del programa o el personal podrían restringir sus derechos, pero solo cuando el objetivo sea atender las necesidades de usted. Se le debe informar de cualquier restricción que forme parte de su plan de implementación. Debe haber muy buenas razones que justifiquen la aplicación de cualquier restricción. Puede pedir a su proveedor que revise cualquier decisión de restringir sus derechos si no está de acuerdo con ella. Puede cambiar de opinión y retirar su aprobación en cualquier momento, o bien su LAR, si lo tiene, puede retirar su aprobación en cualquier momento.

## **Privacidad y confidencialidad**

Su proveedor del programa debe garantizarle lo siguiente:

1. Debe poder reunirse y hablar con otras personas en privado, usar el teléfono en privado y enviar y recibir correspondencia sin que nadie la abra.

2. Debe tener privacidad mientras esté recibiendo los servicios y el cuidado de sus necesidades personales. Si el personal le ayuda con sus necesidades personales, ellos deben cerrar la puerta para que otras personas no puedan verle. Todos deben llamar a la puerta y esperar a que usted responda antes de entrar a su habitación.
3. Si está casado y vive en un hogar con otras personas que reciben servicios del Sistema de Atención Médica y Especializada, usted y su cónyuge deben poder compartir una habitación aparte. Si usted y su cónyuge viven en hogares diferentes, deben poder tener privacidad cuando su cónyuge le visite.
4. Su privacidad no debe ser perturbada por ninguna otra persona, incluido el personal, a menos que usted pida su ayuda.
5. Su información personal no debe compartirse sin su conocimiento y su permiso.

## **Prestación de los servicios**

El proveedor del programa debe ayudar a garantizar lo siguiente:

1. Debe contar con ayuda para usar los lugares adaptados o los servicios públicos disponibles para todos los ciudadanos y para asistir a las actividades religiosas que usted o su LAR elijan. Usted debe recibir ayuda para resolver cuestiones necesarias, como sus derechos y autodefensa; por ejemplo, obtener información para la ciudadanía, información y servicios sobre la defensa y sobre una tutela legal.
2. En caso de que usted lo pida, su proveedor debe informarle el nombre de los miembros del personal que trabajan con usted y cuál es su nivel de capacitación y experiencia

# Obtenga más información sobre sus derechos

13

o en qué han trabajado en el pasado que puede ser útil para lograr buenos resultados con usted. También deben informarle que usted puede elegir entre los proveedores de servicios disponibles, y deben ayudarle a elegirlos.

3. Mientras se le prestan los servicios del Sistema de Atención Médica y Especializada, usted no debe sufrir ninguna sujeción innecesaria.
4. No debe sufrir ningún tipo de abuso, maltrato, negligencia y explotación por parte del personal proveedor del programa.
5. Usted o su LAR, si lo tiene, deben tener acceso a los expedientes del programa sobre sus servicios, incluidos, si es el caso, los registros financieros.
6. Si vive con otras personas, usted puede ayudar a tomar decisiones sobre su hogar, incluida la ubicación o las mudanzas, el mobiliario y con quién quiere vivir. Usted no tiene que realizar tareas por las que se le paga al personal en la casa para hacerlas.

## Su dinero

1. Usted puede administrar su propio dinero y su LAR puede administrarlo por usted. Para administrar su propio dinero, puede pedir capacitación o puede obtener ayuda. Puede pedirle ayuda al personal, si la necesita o tiene preguntas.
2. Si usted o su LAR desean que el proveedor del Sistema de Atención Médica y Especializada le ayude o administre su dinero por usted, pídale esta ayuda por escrito. Para ello, pídale las instrucciones a su proveedor.
3. Usted o su LAR (si lo tiene) deben acordar por escrito todas las cantidades que el proveedor puede usar de su dinero



antes de usarlas, incluso para el alojamiento y la comida, si es el caso. Las cantidades que se le carguen o cobren por el alojamiento y la comida, si aplican, los servicios u otros gastos deben ser razonables y similares a las que se cobrarían o cargarían en otros negocios de la comunidad.

4. El proveedor del programa debe permitirle consultar sus registros financieros.
5. Su proveedor del programa no debe cobrarle a usted o a su LAR por ningún servicio del Sistema de Atención Médica y Especializada.

## *Sus responsabilidades*

Los derechos van acompañados de ciertas responsabilidades. Las responsabilidades son las obligaciones que usted debe tratar de cumplir, siempre que sea posible. Quizás no pueda hacer todas estas cosas usted solo, y para ello puede pedir ayuda.

1. Usted no debe hacer ningún daño a los demás.
2. Debe seguir las reglas de su programa.
3. Debe decirle al personal lo que necesita.
4. Debe expresar su opinión en las reuniones de planeación y decirle a su equipo cuáles son sus preferencias.
5. Debe hacer todo lo posible por seguir el plan de servicios elaborado por usted, su tutor o LAR y quienes trabajan con usted. Si no le gusta su plan de servicios, puede pedir que se le hagan cambios.

## *Reuniones especiales*

### **Audiencia sobre la tutela**

Si tiene un tutor, este ha tenido que presentarse ante el tribunal para decirle al juez por qué quería ser su tutor y ayudarle a usted a tomar decisiones. Este proceso ante el tribunal se conoce como el debido proceso. Si el tribunal autoriza a su tutor a tomar ciertas decisiones, el personal que le presta los servicios necesitará el permiso del tutor antes de restringir cualquiera de sus derechos en esas áreas. Usted tiene derecho a conocer las decisiones que tome su tutor.

### **Comité de derechos humanos**

A veces, su equipo podría recomendar limitar uno o más de sus derechos. Si lo hacen, un grupo de personas se reunirá para decidir si están de acuerdo. Este grupo se llama comité de derechos humanos (HRC). Usted puede decirle a este comité lo que piensa sobre la restricción de sus derechos. La revisión tiene por objeto que su equipo no restrinja sus derechos sin darle la oportunidad de hablar sobre ello, así como determinar si se han probado antes opciones menos restrictivas. Esta revisión es el debido proceso. Si usted tiene un tutor, el comité de derechos humanos necesitará el permiso de su tutor antes de restringir cualquiera de sus derechos. Usted y su tutor (si aplica) deben poder participar como invitados a esta reunión.

## **Audiencia administrativa**

Si usted o su tutor o LAR no están de acuerdo con las conclusiones de una determinación sobre IDD, puede solicitar una audiencia administrativa. Debe presentar la solicitud al director del centro. Esta solicitud debe hacerse en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que se realizó la determinación sobre IDD.

## ***Audiencias imparciales***

Usted puede solicitar una revisión especial de la decisión sobre su elegibilidad para el programa del Sistema de Atención Médica y Especializada si no está de acuerdo con esa decisión o si se le reducen o suspenden los servicios del programa. Su QIDP puede ayudarle a solicitar una audiencia imparcial.

## ***El funcionario de derechos humanos***

Usted puede hablar con el funcionario local de derechos humanos del lugar donde recibe los servicios. Puede encontrar su número de teléfono al final de este manual y en los pósteres del centro residencial estatal.

# Cómo obtener más ayuda

17

## *Cómo obtener más ayuda*

La Oficina del Ómbudsman Independiente se creó para garantizarle a usted un ambiente de seguridad y un trato justo. Hay un ómbudsman independiente adjunto (AIO) en el centro donde usted vive. Esa persona está ahí para examinar sus quejas y hablar sobre cualquier preocupación que usted o su tutor o LAR puedan tener. El AIO no trabaja para el centro estatal y mantendrá las conversaciones con usted en privado. Puede encontrar el número de teléfono al final de este manual y en los pósteres del centro estatal.

### **Oficina del Ómbudsman Independiente**

**877-323-6466**

Otros lugares a donde puede llamar si desea presentar una queja o pedir ayuda:

### **Disability Rights Texas**

**800-252-9108**

### **The ARC of Texas**

**800-252-9729**

### **Texas Advocates**

**512-522-6591**

## *Si desea presentar una queja:*

El personal de su proveedor del Sistema de Atención Médica y Especializada debe indicarles a usted y a su LAR cómo presentar una queja sobre los servicios. El personal le ayudará a presentar una queja, si usted necesita ayuda.

### **Oficinas estatales**

- ◆ Si desea ayuda con quejas o violaciones de sus derechos en relación con el programa del Sistema de Atención Médica y Especializada, llame a:

**Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas**

**Recepción de quejas e incidentes**

**800-458-9858**

o envíe un correo electrónico a [ciicomplaints@hpsc.state.tx.us](mailto:ciicomplaints@hpsc.state.tx.us)

- ◆ Si cree que el personal ha abusado de usted o lo ha maltratado, desatendido o se ha aprovechado de usted, llame a:

**Línea de Texas para denunciar el maltrato**

**800-647-7418**

- ◆ Si desea presentar una queja sobre una escuela pública, llame a:

**Texas Education Agency**

**800-252-9668**

- ◆ Si tiene discapacidad auditiva y para hacer una llamada necesita un dispositivo de telecomunicación para personas sordas, puede obtener ayuda en:

**Relay Texas**

**Voz: 800-735-2988TDD: 800-735-2989**

## Cómo comunicarse con el funcionario de derechos humanos

El funcionario de derechos humanos es:

---

El teléfono del funcionario de derechos humanos es:

---

El ómbudsman independiente adjunto es:

---

El teléfono del ómbudsman independiente adjunto es:

---

## Cómo comunicarse con su proveedor de HSCS

Su agencia proveedora del Sistema de Atención Médica y Especializada es:

---

La persona de contacto de su proveedor del Sistema de Atención Médica y Especializada es:

---

El teléfono de la persona de contacto de su proveedor del Sistema de Atención Médica y Especializada es:

---

## **Atención beneficiarios de Medicaid**

Según el Programa de Recuperación de Bienes de Medicaid, el estado puede presentar una reclamación contra el patrimonio de un beneficiario de Medicaid fallecido, mayor de 55 años, que el 1 de marzo de 2005, o después de esa fecha, solicitó determinados servicios de atención a largo plazo.

Para más información, llame al

**877-787-8999.**

